

# OFICINA RetornAs

¡Hola! Somos la **Oficina del Retorno del Gobierno del Principado** de Asturias. Nacimos para ayudarte en tu proceso de asentamiento en el Principado: disponemos de un departamento de orientación laboral, social y legal desde los que respondemos a tus dudas, te ayudamos con los trámites y te facilitamos toda la información necesaria desde el inicio hasta que estés asentado en nuestra comunidad autónoma. Te facilitamos tu **billete de vuelta a Asturias**.

## ¿Dónde estamos?



Sede D.G.Emigración - Calle Eduardo Herrera "Herrerita", SN, Oviedo



[oficinadelretorno@asturias.org](mailto:oficinadelretorno@asturias.org)



+34 985 66 85 17

## CONTACTOS

**Trabajadora Social** – María Miranda - [Maria.mirandagarcia@asturias.org](mailto:Maria.mirandagarcia@asturias.org)



**Asesoría Jurídica**- Inés Pérez - [Ines.perezhevia@asturias.org](mailto:Ines.perezhevia@asturias.org)

**Orientación Laboral** -Yolanda Blanco -[Yolanda.blancogarcia@asturias.org](mailto:Yolanda.blancogarcia@asturias.org)

# PREGUNTAS FRECUENTES: ÁMBITO ADMINISTRATIVO



## ¿Qué trámites tengo que hacer antes de retornar a España?

Entre los trámites más importantes que debe de seguir antes de retornar a España se encuentran:

- La solicitud de la baja consular.
- La solicitud de su partida de nacimiento, si no está en posesión de la misma.
- La comprobación de que su pasaporte está en vigor.
- Asegurar el traslado de sus enseres.
- Las acreditaciones de matrimonio o libro de familia.

## ¿Cómo solicito la baja consular??

La baja consular debe solicitarse en el Registro de Matrícula del Consulado español que corresponda a su lugar de residencia. Para más información debe de consultar la página web del Consulado, pero con carácter general le van a pedir: □

- Solicitud de certificado de baja indicando la finalidad para la que se solicita.
- Copia del DNI o del pasaporte del solicitante.
- Si el solicitante es menor de edad, se aportará además, copia del DNI o pasaporte del progenitor que firme la solicitud.
- Si el progenitor no está inscrito como residente en el Registro de Matrícula consular, se aportará también copia del Libro de Familia o del certificado de nacimiento del menor.

También puede solicitarse por correo electrónico del Consulado correspondiente.

En la baja consular constará el inicio y el final de la estancia en el extranjero como ciudadano español.

## ¿Cómo obtengo/renuevo mi pasaporte español si resido en el extranjero?

Para solicitar la expedición o renovación del pasaporte es requisito previo estar inscrito en el Registro de Matrícula Consular. Si eres ciudadano español y vives en el extranjero, deberás dirigirte a la Sección Consular o al Consulado General para solicitar la obtención o renovación. Las páginas webs de los Consulados detallan cuál es la para hacer el trámite. Con carácter general será:

- Pasaporte pendiente de renovar y DNI en vigor si lo posee. En caso de pérdida o robo, deberá aportar la correspondiente denuncia efectuada ante la policía local.
- Si se trata del primer pasaporte, certificación literal de nacimiento reciente con la mención de que expide para la obtención del primer pasaporte. □

# PREGUNTAS FRECUENTES: ÁMBITO ADMINISTRATIVO



- libro de familia, cuando se trate de menores. □
- 1 fotografía reciente en color, tamaño carnet, sobre fondo claro, liso y uniforme, tomada de frente, sin gafas de cristales oscuros o cualquier prenda que impida la identificación de la persona. □ el pago de la tasa (normalmente se hace en metálico in situ).
- a los solicitantes mayores de 12 años se les tomará las huellas antropométricas.

Además, podrían solicitarte la certificación acreditativa de su domicilio en esta Demarcación consular o certificado de inscripción en este Registro de Matrícula Consular (RMC) donde conste su domicilio en el extranjero, expedido por esta Oficina consular.

## ¿Cómo gestiono el traslado de mis pertenencias?

El traslado deberá gestionarlo usted mismo o contratarlo con una agencia de mudanzas internacionales.

Una vez llegue a España, debe saber que se excluyen de impuestos el traslado de bienes y efectos personales importados por personas físicas que trasladen su residencia normal al territorio aduanero de la Unión Europea. A estos efectos, se consideran bienes personales y efectos y objetos de mobiliario:

- Los destinados al uso personal de los interesados o a las necesidades de su hogar.
- Las provisiones que correspondan a un aprovisionamiento familiar normal, los animales domésticos que puedan convivir en el hogar, así como los instrumentos portátiles de artes mecánicas o liberales necesarios para el ejercicio de la profesión del interesado. Los bienes personales no podrán tener, por su naturaleza o cantidad, ninguna pretensión de carácter comercial.
- Las bicicletas y ciclomotores, los vehículos automóviles de uso privado y remolques, las caravanas de camping, las embarcaciones de recreo y uso privado y los aviones de turismo, igualmente de uso privado.

Se excluyen de esta exención:

- - Los productos alcohólicos.
- - El tabaco y las labores de tabaco



# PREGUNTAS FRECUENTES: ÁMBITO ADMINISTRATIVO

## ¿Cómo gestiono el traslado de efectivo a Asturias?

Siempre que la cuantía sea igual o superior a 10.000 euros (o equivalente al cambio de moneda), deberá de declararse cumplimentando el modelo S1 de la Agencia Tributaria que deberás presentar ante la Delegación Española Tributaria o ante servicio de aduanas (si vienes de un tercer país), siempre justificando la procedencia del dinero.

## ¿Cómo traslado mis ahorros a Asturias?

Si resides en un país de la Unión Europea o en Reino Unido, Suiza Islandia, Liechtenstein, Noruega Ciudad del Vaticano, San Marino, Mónaco y Andorra, puedes hacer una transferencia SEPA. Las transferencias SEPA se realizan entre entidades bancarias que se encuentran en la Zona Únicas de Pagos en Euros. Las comisiones dependerán del banco desde el que se realicen.

Si vienes de un tercer país puedes realizar una transferencia SWIFT. Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication es una organización que facilita las transferencias internacionales y a la que están adscritas la mayoría de entidades bancarias. Su coste y tiempo son más elevados que las SEPA.

## ¿Cómo tramito el Documento Nacional de Identidad?

Deberás pedir una cita presencial a través de <https://www.citapreviadnie.es/citaPreviaDni/> o del teléfono 060 y el día de la cita, además de abonar la tasa en efectivo, te pedirán los siguientes documentos:

- Certificación literal de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o, en su caso, Certificado de inscripción de la nacionalidad española.
- Una fotografía reciente en color del rostro del solicitante, tamaño 32 por 26 milímetros, con fondo uniforme, blanco y liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.
- Certificado o volante de empadronamiento del Ayuntamiento donde el solicitante tenga su domicilio, expedido con una antelación máxima de tres meses a la fecha de la solicitud del Documento Nacional de Identidad.
- Cuando el titular del DNI sea menor de 14 años o persona con capacidad judicialmente complementada se llevará a cabo en presencia de la persona que tenga encomendada la patria potestad o tutela, o persona apoderada por estas últimas.
- En caso de estar en Posesión de la Tarjeta de Identificación de Extranjero o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que conste el número de identificación de extranjero (NIE), deberán aportarse también

# PREGUNTAS FRECUENTES: ÁMBITO ADMINISTRATIVO



## ¿Cómo realizo el empadronamiento en un Concejo asturiano?

La solicitud de empadronamiento se hará en el Ayuntamiento del concejo en el cual residas. En su página web encontrarás los documentos que te van a pedir. Normalmente, estos son:

- Solicitud de alta de empadronamiento.
- Documentos originales y en vigor que acrediten la identidad de las personas que se inscriben y de quién autoriza la inscripción.
- Libro de familia o acta de nacimiento de los menores de edad que se inscriben.
- Documentos que acrediten el uso de la vivienda.

## ¿Se me reconoce el tiempo cotizado en países de la UE y EEE?

Si has realizado un trabajo en un país de ámbito comunitario, puedes hacer uso de los períodos cotizados para acceder a prestaciones por desempleo en otros países de la Unión Europea (UE), del Espacio Económico Europeo (EEE) y en Suiza.

Para acceder a la protección por desempleo en España, se tendrán en cuenta, además de las cotizaciones efectuadas en España, lo que se haya cotizado en otros países de la UE/EEE y en Suiza.

## ¿Cómo abro una cuenta bancaria?

Si no eres residente en España y deseas abrir una cuenta en España debes presentar un documento identificativo (pasaporte, NIE, documento de identidad del país de origen...).

Los requisitos y documentos para abrir una cuenta dependen del banco y del plan que contrates con el mismo. Puede darse el caso de que también te pidan el certificado de no residente, el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea, el justificante de ingresos o documentos relativos a tu situación de empleo, referencia del banco del país de origen, documentos que acrediten el domicilio...

# PREGUNTAS FRECUENTES: ÁMBITO ADMINISTRATIVO



## ¿Qué es el certificado de emigrante retornado y para qué sirve?

El Certificado de Emigrante Retornado (CER) es el documento en el que se reconocen, a un ciudadano español que ha emigrado al extranjero y que ha regresado a residir en España, los periodos de trabajo y cotización en el extranjero anteriores a su regreso.

Este certificado acredita dichos períodos y la situación legal de desempleo a efectos de acceder en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a una prestación contributiva por desempleo, el subsidio al emigrante retornado o a la Renta Activa de Inserción, pero también para acceder a otros beneficios y ayudas que comunidades autónomas y ayuntamientos puedan prever en su normativa.

## ¿Cómo consigo el certificado de emigrante retornado?

Para solicitarlo deberás acudir a la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno. En Asturias, se encuentra en Avenida Príncipe de Asturias, 76 (3ª (Casa del Mar - Gijón) La documentación que debes de presentar es la siguiente:

- Pasaporte español y D.N.I.
- Partida de nacimiento española (en el caso de haber nacido fuera de España).
- Documento que demuestre la fecha de salida de España (en su caso) y la fecha del retorno (sello en el pasaporte o billete de avión).
- Certificado de baja en el Registro de Matrícula del Consulado.
- Certificado de empadronamiento.
- Hoja de demanda de empleo en nuestro país (SERVEF).
- Documentos laborales que acrediten fehacientemente el periodo o periodos de trabajo en el país extranjero, cumpliendo con los requisitos que exige su normativa. Dichos documentos deberán venir adverados por la Consejería de Trabajo Migraciones, y Seguridad Social de España en el país en el que se haya realizado la actividad laboral, en caso de se trate de un país donde existe dicho organismo.

## ¿Qué necesito, con carácter general, para alquilar una vivienda?

Los requisitos dependerán del arrendador, pero normalmente son:

- Documento de identidad.
- Contrato de trabajo de un año de antigüedad en el empleo actual.
- Vida laboral.
- Dos últimas nóminas.
- También podrían darte la posibilidad de tener como avalista a una tercera persona que cuente con dichos requisitos y se comprometa al pago en el caso de fallar el arrendatario.



# PREGUNTAS FRECUENTES: ÁREA LABORAL

¿Qué **requisitos y documentación** debo tener para poder acceder al mercado de trabajo en España?

## Documentación Personal:

- Documento Nacional de Identidad (DNI): Debes tener tu DNI vigente.
- Número de la Seguridad Social: Es necesario tener un número de afiliación a la Seguridad Social. Si no lo tienes, puedes solicitarlo en cualquier oficina de la Seguridad Social.

Una vez inscrito en la Seguridad Social debes conocer estos conceptos: **Afiliación y Alta en la Seguridad Social**.

- Afiliación: Antes de empezar a trabajar, debes estar afiliado a la Seguridad Social. Esto es responsabilidad del empleador, pero si vas a trabajar por cuenta propia (autónomo), debes gestionar tu propia afiliación.
- Alta en la Seguridad Social: Tu empleador debe darte de alta en la Seguridad Social desde el primer día de trabajo. Si eres autónomo, debes darte de alta tú mismo.

¿Qué **tipos de contratos** vas a poder tener?

El contrato puede ser de diferentes tipos (indefinido, temporal con jornada parcial o completa, etc.). ¡**Asegúrate de tener un contrato de trabajo formalizado por escrito!**

## EL EMPADRONAMIENTO:

- Registro Municipal: Debes estar empadronado en el municipio donde residas. Esto es necesario para muchos trámites administrativos y para acceder a ciertos servicios públicos, entre ellos poder inscribirte como demandante de empleo en la oficina del SEPEPA más próxima a tu domicilio.

## OTROS CONCEPTOS IMPORTANTES:

- Convenios Colectivos: Asegúrate de conocer el convenio colectivo aplicable a tu sector, ya que regula condiciones laborales, salario, jornadas, etc.
- Salario Mínimo: El salario no debe ser inferior al salario mínimo interprofesional (SMI), que se actualiza periódicamente.

- Cualificaciones Profesionales: Dependiendo de la profesión, puede ser necesario tener ciertas titulaciones o certificaciones. Por ejemplo, para ejercer como médico, abogado, ingeniero, etc.
- Formación Continua: Algunas profesiones requieren formación continua y acreditación periódica.

### Cuenta Bancaria:

Es necesario tener una cuenta bancaria en España para recibir tu salario.

En resumen, los requisitos para trabajar en España como ciudadano español son principalmente tener tu documentación en regla, estar inscrito en la Seguridad Social, tener un contrato de trabajo formalizado y cumplir con las regulaciones específicas del sector en el que vas a trabajar.

## PREGUNTAS FRECUENTES: ÁREA SOCIO SANITARIA



En relación a las ayudas económicas a personas emigrantes asturianas retornadas, de la Administración del Principado de Asturias, ¿Que requisitos se deben cumplir para acceder a las ayudas económicas para personas retornadas del Principado? ¿Qué documentación se debe presentar?

### REQUISITOS:

- Ostentar la nacionalidad española desde, al menos, los 4 años anteriores al retorno.
- Ser natural de Asturias o haber tenido la última vecindad administrativa en algún concejo de Asturias antes de su salida o ser descendiente de asturiano o asturiana hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Haber residido en el extranjero un mínimo de 4 años anteriores a la fecha del retorno.
- Encontrarse empadronado en algún concejo de Asturias. **En caso de empadronarse en un concejo de los considerados en riesgo de despoblación la cuantía de la ayuda se incrementará en un 25%.**
- Que en el momento de presentar la solicitud de la ayuda no hayan transcurrido **más de dos años** desde el retorno.

# PREGUNTAS FRECUENTES: ÁREA SOCIOSANITARIA



- Acreditar que es una persona emigrante retornada.
- No disponer de rentas superiores a los límites establecidos en la convocatoria vigente.

## ¿Qué más debo saber acerca de las ayudas a personas asturianas emigrantes retornadas?

La **cuantía económica** de las ayudas está en función de la valoración socioeconómica y familiar de la unidad familiar, teniendo en cuenta aspectos tales como: la edad, el nivel de ingresos o renta, el número de hijos menores de 30 años que convivan en el domicilio, entre otros.

La cuantía de las ayudas podría llegar a alcanzar en función de la situación, hasta un **máximo de 6.000€**. Estas ayudas son de un único pago.

El plazo de acceso a las ayudas estará **abierto todo el año y se solicitan a través de esta misma Oficina del Retorno**.

## ¿Tengo derecho a asistencia sanitaria en España?, ¿Cómo y dónde tramito la tarjeta sanitaria?

Si no dispone de cobertura sanitaria por otra vía, la regulación actual, garantiza el derecho de obtenerla, siempre que tengan nacionalidad española y residan en territorio español.

Además, también, tendrán la condición de beneficiarios de un asegurado, siempre que residan en España, el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, los descendientes y las personas asimiladas a cargo del mismo, que sean menores de 26 años o que tengan una discapacidad en grado igual o superior al 65%. El reconocimiento de la condición de persona asegurada o beneficiaria corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través los Centros de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad Social (CAISS), desde donde se facilita la información del procedimiento a seguir.

Una vez reconocida la condición de persona asegurada deberán solicitar la tarjeta sanitaria en el centro de salud más cercano a su domicilio. Allí, los profesionales de la Unidad Administrativa le indicarán la documentación necesaria en su caso concreto.

# PREGUNTAS FRECUENTES: ÁREA SOCIO SANITARIA



## ¿Tengo derecho al subsidio de emigrante retornado?, ¿Cómo debo solicitarlo?

### REQUISITOS:

- Estar desempleado.
- Inscribirse como demandante de empleo en el plazo de treinta días desde la fecha de su retorno; mantener la inscripción y cumplir las exigencias del compromiso de actividad, participando en las políticas activas de empleo que se determinen en el itinerario de inserción.
- NO haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, desde la inscripción como demandante de empleo. □
- Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
- Acreditar haber trabajado como mínimo doce meses en los últimos seis años desde su última salida de España, en países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo, o con los que no exista convenio sobre protección por desempleo.
- No tener derecho a la prestación contributiva por desempleo.

### DURACIÓN:

Un máximo de dieciocho meses, que se renuevan cada tres meses.

### TRAMITACIÓN:

La solicitud se formalizará en el plazo de quince días a partir del día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de espera de un mes establecido en el artículo 274.1 del TRLGSS desde la inscripción como demandante de empleo, en la Oficina de Prestaciones, o bien a través de <https://sede.sepe.gob.es>

## ¿Qué ayudas ofrece el Gobierno del Principado de Asturias para personas víctimas de violencia de género?

Prestación económica de pago único para mujeres víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad por carencia o insuficiencia de recursos económicos y especiales dificultades de inserción laboral. □